

IDENTIFICACION

DENOMINACION DEL PROYECTO:

PROGRAMA DE SOLIDARIDAD LOCAL

PRESTACION DE REFERENCIA:

Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía y Decreto 11/1.992 de 28 de Enero, por el que se establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios.

RESPONSABLE DEL PROYECTO:

Juan María Martínez López, Graduado Social del Departamento de Servicios Sociales Comunitarios del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

AMBITO DEL PROYECTO:

Municipio de Morón de la Frontera (Sevilla).

JUSTIFICACION

De todos es conocido que en los Servicios Sociales Comunitarios se otorgan ayudas económicas para cubrir necesidades básicas como la alimentación, el transporte, o los gastos esenciales como son la luz, el agua, etc.; estas ayudas tienen carácter puntual, es decir, se conceden ante situaciones extraordinarias y por una sola vez.

Sin embargo, existen otras situaciones en las que se encuentran familias o individuos que carecen de recursos económicos estables, y esto se da de una forma prolongada en el tiempo. El problema más importante que da lugar a esto es la falta de trabajo o la inestabilidad y precariedad en el existente. Estos factores nos llevaron a pensar en la necesidad de poner en marcha un recurso que diera respuesta a estas situaciones. Este recurso fue el Programa de Solidaridad Local.

La filosofía que impregna este Proyecto es la de considerar a los ciudadanos y ciudadanas de Morón de la Frontera como personas activas de la sociedad, con actitudes y capacidades para integrarse en el mercado de trabajo, iniciándolos en la práctica laboral que permita su plena incorporación al mundo laboral, y a su vez se les otorguen unos recursos económicos mínimos para favorecer otras intervenciones sociales.

Por ello, cuando una persona es beneficiaria de este Programa, además de concedérsele una ayuda económica, se le exige la prestación de un servicio a cambio. Dependiendo de su formación o cualificación profesional, se integra en un servicio municipal (parques y jardines, servicio de limpieza, etc.) como apoyo y colaboración. Además, se firma un Documento de Compromiso en el que se recoge, como condición del Programa, la de participar en las acciones de Formación y Orientación Profesional que desde el Centro de Servicios Sociales se le oferten.

Para poder ser beneficiario de este Programa hay que cumplir una serie de requisitos. Entre otros, residir en Morón de la Frontera, ya que tiene ámbito municipal y va destinado a los ciudadanos de esta localidad. También es necesario estar inscrito en el S.A.E., como demandante de empleo, y no superar el límite de unos ingresos mínimos.

Una Comisión de Valoración, formada por el responsable técnico del Programa y representantes de cada grupo político municipal, es la encargada de admitir o excluir las solicitudes, según cumpla o no todos los requisitos.

El Programa de Solidaridad Local está financiado en su totalidad con aportación del Presupuesto del Ayuntamiento y dentro de otras acciones de solidaridad que se contemplan cada año.

Esta experiencia, que se puso en marcha en Enero de 1998, es única y pionera a nivel municipal en Sevilla. Tras la evaluación del desarrollo de estos años, se han efectuado aquellas modificaciones que han sido necesarias, a fin de ajustar el Programa a los objetivos propuestos.

REQUISITOS DE ACCESO AL PROGRAMA

Serán beneficiarios/as del Programa las unidades familiares que cumplan los siguientes requisitos:

1°. Estar empadronado en Morón de la Frontera con dos años de antelación, como mínimo, a la fecha de presentación de la solicitud, y seis meses en el mismo domicilio, o ser *emigrante retornado*.

2°. Percibir unos ingresos mensuales medios, por todos los conceptos y por todos los miembros, inferiores al 75% del Salario Mínimo Interprofesional vigente para el año en curso, incrementado en un 20% por cada ascendiente o descendiente que conviva con el solicitante. (Ver Tabla de Ingresos).

Para ello, habrá que tener en cuenta que se entenderá por unidad familiar la unidad convivencial constituida por dos o más personas relacionadas por:

- A) Vínculo de matrimonio u otra relación estable análoga a la conyugal suficientemente acreditada.
- B) Lazos de consanguinidad hasta el 2º grado o adopción.
- C) Excepcionalmente, puede considerarse que una persona que viva sola, a efectos de este Programa de Solidaridad Local, puede constituir una unidad familiar siempre que sea mayor de 25 años y constituya un hogar independiente con un año de antelación, como mínimo, a la presentación de la solicitud.

3°. Ser el solicitante mayor de 18 y menor de 65 años, excepto en el supuesto de que el solicitante tenga hijos a cargo, en cuyo caso la edad mínima exigida se reducirá a 16 años.

4°. No percibir ningún tipo de Prestación por Desempleo, ni Pensión, contributiva o no contributiva, de la Seguridad Social, ni reunir los requisitos necesarios para poder acceder a alguna de ellas.

5°. No superar el límite de ingresos establecido en el mes anterior a la presentación de la solicitud.

6°. Ser demandante de empleo.

7º. Para aquellos solicitantes que ya hayan sido beneficiarios del Programa anteriormente, tiene que haber transcurrido un año, desde la concesión del mismo, para volver a solicitarlo.

8º. La prestación del Programa de Solidaridad Local es incompatible con el disfrute del Programa de Solidaridad de los Andaluces, y con el cobro de la Renta Activa de Inserción.

* Por otra parte, y en aquellos casos que se estime oportuno, se tendrán en cuenta los informes procedentes de los Servicios Sociales, para aprobar o denegar el acceso al Programa.

OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL

Promover la inserción social y la normalización laboral de los ciudadanos carentes de recursos económicos.

4.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

1º. Implicar a las familias o individuos en la resolución de su problemática socio-económica, desarrollando su autonomía social.

2º. Favorecer la incorporación al mercado de trabajo de este colectivo de excluidos sociales, mediante la formación y/o la práctica profesional.

3º. Dotar a las familias o individuos de unos recursos económicos mínimos para favorecer otras intervenciones sociales.

METODOLOGIA

5.1. RECEPCION DE LA DEMANDA

La demanda se recepciona mediante cita previa directa con el Graduado Social responsable de este Programa, informando éste sobre el mismo, y pidiendo la documentación a aportar.

5.2. RECOGIDA DE SOLICITUDES

Una vez informados sobre el Programa, con aquellos solicitantes que cumplan los requisitos, se inicia el oportuno expediente. Se cumplimentará la solicitud junto con la documentación aportada.

5.3. BAREMACIÓN DE SOLICITUDES

5.3.1.- Una vez revisadas todas las solicitudes presentadas en el periodo correspondiente, y comprobado que cumplen los requisitos de acceso al Programa, se baremarán teniendo en cuenta los siguientes criterios de preferencia:

- 1º.- Número de hijos menores a cargo.
- 2º.- Ingresos de la Unidad Económica de Convivencia.
- 3º.- Composición familiar.
- 4º.- Número de participaciones en el Programa.

5.3.2.- Una vez baremadas las solicitudes, se concretarán, siguiendo rigurosamente el orden establecido en el listado resultante, tantos solicitantes como plazas disponibles haya, teniéndose en cuenta el crédito presupuestario existente.

5.3.3.- Todas las solicitudes restantes quedarían en situación de reserva. De este modo, si se produjeran bajas antes del inicio de la prestación, los/as solicitantes que se encontraran en situación de reserva pasarían a ocupar las plazas vacantes, siguiendo estrictamente el orden adjudicado anteriormente.

5.3.4.- En el caso de los/as solicitantes que, habiendo quedado en situación de reserva y que finalmente no hayan podido realizar la prestación, manifiesten su intención de volver a solicitar el Programa, sus solicitudes se baremarían nuevamente en la siguiente Comisión de Valoración, teniéndose en cuenta las siguientes cuestiones:

5.3.4.1.- Los/as solicitantes serán citados/as para que, de una manera explícita y por escrito, declaren bajo juramento que sus circunstancias socioeconómicas y familiares siguen siendo las mismas que en la fecha en que presentaron su solicitud.

5.3.4.2.- Si se hubieran producido cambios, se requerirá la documentación acreditativa de la nueva situación.

5.3.4.3.- Si la situación fuera la misma, las solicitudes volverán a ser baremadas teniéndose en cuenta la documentación ya existente en el expediente correspondiente.

5.3.4.4.- Una vez formalizadas las solicitudes, con arreglo a los puntos anteriormente indicados, éstas volverán a ser baremadas junto con las restantes que se presenten en el siguiente periodo, teniéndose presente que podrían volver a quedar en idéntica situación, ya que se aplicarán nuevamente los criterios de preferencia establecidos.

5.3.4.5.- Esta situación podrá repetirse por una sola vez: si el/la solicitante volviera a quedar en situación de reserva, y tuviera la intención de volver a solicitar el Programa, deberá solicitarlo, en la siguiente ocasión, conforme al procedimiento normal.

5.3.5.- En ningún caso, los/as solicitantes que se encuentren en situación de reserva entrarán automáticamente en el siguiente grupo.

5.3.6.- Si el responsable técnico del Programa, o alguno de los miembros de la Comisión de Valoración, sospecharan que lo manifestado por alguno de los/as solicitantes pudiera no ajustarse a la verdad, lo pondrían en conocimiento de la Concejal de Bienestar Social para que ésta, a su vez, pudiera decidir si el asunto es susceptible de ser derivado a los responsables de la Policía Local, que, con los informes correspondientes, pudieran dar fe de la veracidad o falsedad de la situación manifestada por el/la solicitante.

5.3.6.1.- En aquellos casos en los que se demuestre que se han falseado deliberadamente los datos reflejados en la solicitud o que la información que se ha facilitado no se ajusta a la verdad, el/la solicitante en cuestión no podrá volver a solicitar el Programa.

5.4. VALORACION DE LAS SOLICITUDES

La valoración de las solicitudes se efectuará a través de una Comisión de Valoración, compuesta por la Concejal Delegada de Bienestar Social, Igualdad de Género, y Sanidad, un/a secretario/a, representantes de cada grupo político, y el Graduado Social Responsable Técnico del Programa.

Las Comisiones de Valoración se reunirán 4 veces al año. En cada una de ellas se seleccionarán 20 beneficiarios, aproximadamente.

1ª Comisión: A finales de Enero. Selección de los 20 beneficiarios del 1º Trimestre (Marzo - Abril - Mayo).

2ª Comisión: A finales de Abril. Selección de los 20 beneficiarios del 2º Trimestre (Junio - Julio - Agosto).

3ª Comisión: A finales de Julio. Selección de los 20 beneficiarios del 3º Trimestre (Septiembre - Octubre - Noviembre).

4ª Comisión: A finales de Octubre. Selección de los 20 beneficiarios del 4º Trimestre (Enero - Febrero - Marzo).

5.5. PLAN DE ACTUACION

Se plasmará en la firma de un Documento de Compromiso en el que se recogerá la medida concedida, las condiciones, duración, contraprestación y compromisos.

Dicho documento obligará al beneficiario a realizar, durante un periodo de 3 meses, una práctica laboral a desarrollar en el Servicio que determine el Excmo. Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión de Valoración.

Se mantendrá una coordinación puntual y continua con los Programas de Familia y Absentismo Escolar, a fin de lograr un mayor conocimiento de las situaciones de las familias afectadas, y adecuar las condiciones generales del Documento de Compromiso a las circunstancias de cada una de las familias.

Para ello, y con el objetivo de tener una imagen fiel y real de cada unidad familiar, se llevarán a cabo visitas domiciliarias y se realizarán las investigaciones que sean necesarias con los organismos pertinentes.

Los beneficiarios tendrán un *Seguro de Asistencia Médica y de Accidente*.

La prestación o servicio tendrá una duración de 20 horas semanales, y el pago de la beca, llamado Ingreso Mínimo de Inserción, se realizará por día de prestación efectiva, descontándose los días de no asistencia.

5.5. EJECUCION DEL PLAN PROPUESTO

Se llevará a cabo mediante la formación de grupos de trabajo. Cada grupo estará compuesto por un número determinado de beneficiarios que desarrollarán un servicio concreto y útil para la comunidad. Estos grupos son:

➤ Grupo de Apoyo Emocional:

Desarrollarán su actividad en la Residencia de Ancianos, cuidando y acompañando a las personas que, según determine el responsable del servicio, necesiten de su ayuda.

➤ Grupo de Rehabilitación Medioambiental:

Estos beneficiarios se dedicarán a crear, reformar o cuidar y aderezar las zonas verdes de nuestro municipio. El responsable de este servicio determinará las funciones a realizar por los beneficiarios en cada momento.

➤ Grupo de Rehabilitación Urbanística:

En este caso, el servicio o actividad consistirá en participar activamente en la creación o reforma de calles, plazas, monumentos o edificios de nuestra ciudad.

En todos estos casos, nunca se utilizará la prestación de un beneficiario del Programa de Solidaridad Local para sustituir a un trabajador del Ayuntamiento. Se procurará, en la medida de lo posible, que la prestación sea de colaboración y apoyo, y en ningún caso como sustitución.-

ACTIVIDADES PREVISTAS

6.1. ENTREVISTAS Y GESTION DE SOLICITUDES

En este punto, se informará a los usuarios sobre el Programa de Solidaridad Local, indicándoles los requisitos necesarios para acceder al mismo. Así mismo, se les solicitará la documentación a aportar.

En una segunda entrevista, se analizarán los documentos presentados y se tramitará la solicitud.

En cada momento, se estudiarán las circunstancias pasadas y actuales que rodean a la familia solicitante del Programa.

6.3. COMISIONES DE VALORACION

Se reunirán cuatro veces al año. En cada una de ellas se seleccionará a 20 beneficiarios, aproximadamente. (Ver punto 5.3. Valoración de Solicitudes).

6.4. GESTION DEL SEGURO

Los beneficiarios del Programa de Solidaridad Local tendrán cubierta la asistencia médica mediante el concierto de un seguro suscrito con una Entidad Privada.

Este seguro cubre, en caso de accidente, la asistencia médica del beneficiario, así como los gastos de farmacia que pudieran producirse.

Las altas, bajas y posibles modificaciones e incidencias en lo referente a este seguro serán gestionadas por el Graduado Social del Programa.

6.5. SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS

Será llevada a cabo por el técnico responsable.

6.5.1. PARTES DE FIRMAS

El control y seguimiento de la asistencia del beneficiario se realizará a través de la cumplimentación, por parte de éste, de los partes de firmas diarios. Estos partes serán entregados por el gestor del Programa a los responsables de cada uno de los servicios.

Así mismo, el Graduado Social del Programa llevará un control individualizado de la asistencia, personándose en el lugar de servicio de cada uno de los beneficiarios, periódicamente.

6.5.2. ELABORACION-PROPUESTA DE PAGOS DE BECAS

Mensualmente, se confeccionará el listado de beneficiarios propuestos para el cobro de las becas, descontándose de éstas los días de no asistencia.

6.6. EVALUACION

Una vez finalizado el período de 3 meses de la prestación, el servicio prestado por el beneficiario será evaluado por el gestor del Programa.

Se tendrá en cuenta, sobre todo, la actitud mostrada por cada uno de los beneficiarios, en cuanto a asistencia, puntualidad, y comportamiento en general.

RECURSOS

7.1. RECURSOS MATERIALES

Los recursos materiales necesarios son las propias instalaciones del Centro de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento, así como el material fungible e informático de que se dispone en dicho Centro.

Se utilizará el material específico necesario para la realización de la práctica laboral.

7.2. RECURSOS INSTITUCIONALES

- Concejalía de Bienestar Social e Igualdad de Género
- Concejalía de Servicios Generales
- Concejalía de Desarrollo Local

7.3. RECURSOS FINANCIEROS

Los recursos financieros serán el total de los importes económicos de las becas o ayudas a percibir por la realización de la medida (Ingreso Mínimo de Inserción).

- El servicio tiene una duración de **3** meses.
- Una media de **400,00 €**/mes
 - ✓ Beca Mínima: 300,00 €/mes
 - ✓ Beca Máxima: 500,00 €/mes
- **20** beneficiarios por Comisión
- **4** Comisiones al año

El Presupuesto anual de becas asciende a un total de **96.000,00 €**

PRESUPUESTO ANUAL BECAS = 96.000,00 €

GASTOS DEL SEGURO = 600,00 €

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA = 96.600,00 €

7.4. RECURSOS HUMANOS

7.4.1. PROPIOS

Graduado Social

Morón de la Frontera

BAREMO PARA LA COMISION DE VALORACION

1.- Residencia en Morón de la Frontera. Se acreditará con Certificado de Empadronamiento.

2.- Límite de ingresos familiares de la Unidad Económica de Convivencia (U.E.C.)

2.1.- La U.E.C. estará compuesta por las personas con el siguiente parentesco en relación al solicitante, sin considerar otros miembros: Cónyuge, padres, hijos, hermanos, abuelos y nietos.

2.2.- El límite de ingresos de la U.E.C. quedaría de la siguiente manera:

Unidad Familiar Unipersonal.....	481,00 €
Matrimonio / Pareja.....	577,00 €
Matrimonio / Pareja + 1 Miembro.....	673,00 €
Matrimonio / Pareja + 2 Miembros.....	769,00 €
Matrimonio / Pareja + 3 Miembros o más.....	865,00 €
U. F. Monoparental + 1 Miembro.....	577,00 €
U. F. Monoparental + 2 Miembros	673,00 €
U. F. Monoparental + 3 Miembros.....	769,00 €
U. F. Monoparental + 4 Miembros o más.....	865,00 €

2.3.- La acreditación de los ingresos se realizará:

- En caso de carecer de ingresos; con aportación de Certificados Negativos de no percibir Pensión o Prestación, expedidos por el I.N.S.S. y S.A.E., respectivamente.
- En caso de percibir ingresos, éstos se acreditarán:
 - En caso de trabajo; con fotocopias de las nóminas o Certificados de Empresa, o Declaración Jurada de ingresos, cuando éstos procedan del trabajo autónomo o esporádico sin relación laboral.
 - En caso de Pensión; con Justificante o Certificado de Pensión expedido por el I.N.S.S..
 - Declaración Jurada en el caso de no poder justificar alguna de estas circunstancias.

2.4.- La Comisión podrá requerir al interesado/a cualquier documento que considere oportuno.

3.- La demanda de empleo se acreditará a través de la Tarjeta de Demanda de Empleo expedida por el S.A.E..

CUANTIA INGRESO MINIMO INSERCIÓN (I.M.I.)

El I.M.I. se establece como una beca que percibe cada beneficiario como contraprestación económica por la realización de la práctica laboral.

Será abonado mensualmente, y tendrá en cuenta los días efectivos de realización de la práctica laboral, por lo que se descontará de él aquellos días laborables en los que no se realice dicha prestación, independientemente de que el motivo de la ausencia esté o no justificado.

La cuantía del I.M.I. se refleja en la siguiente tabla:

Nº MIEMBROS U.E.C.	CUANTIA I.M.I. (€)
1	300,00
2	350,00
3	400,00
4	450,00
5	475,00
6 o más	500,00

DOCUMENTO DE COMPROMISO

Es el documento en el que se plasma el plan de actuación que llevará a cabo el/la beneficiario/a del Programa.

El/la beneficiario/a realizará una prestación de carácter social y formativa que no implicará ningún tipo de vinculación laboral.

Tendrá cubierto el riesgo de accidente y la asistencia sanitaria a través de un seguro privado.

La duración de la prestación será de 20 horas a la semana, no pudiéndose establecer en turnos de nocturnidad o en días festivos.

Corresponde a la Comisión de Valoración determinar los extremos concretos que se contemplarán en cada documento, adaptándose a la situación socioeconómica de cada beneficiario/a.

DOCUMENTO DE COMPROMISO

De una parte, Dña. María del Carmen Castro Bermúdez, Concejal Delegada de Bienestar Social, Igualdad de Género, y Sanidad

Y de otra, D./Dña. _____ con D.N.I. nº _____ y domiciliado/a en _____ de Morón de la Frontera (Sevilla).

EXPONEN

1. Que habiendo sido aprobado el Programa de Solidaridad Local por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera del día _____
2. D./Dña. _____ ha sido propuesto/a por la Comisión Informativa Sociosanitaria para su inclusión en dicho Programa.
3. D./Dña. _____ acepta las condiciones de dicho Programa después de leídas las mismas y que se exponen a continuación, comprometiéndose a cumplirlas de forma estricta y aceptando que su incumplimiento supone motivo de interrupción del mismo.

CONDICIONES DEL PROGRAMA

1. Asistir de forma continuada al servicio asignado, cumpliendo un horario de 20 horas semanales durante un período de 3 meses, realizando las tareas que se le determinen.
2. Participar en las acciones de Formación y Orientación Profesional que desde el Centro de Servicios Sociales se le oferten. Así como atender a las directrices que los profesionales de los Servicios Sociales les indiquen sobre cumplimiento de los deberes que en materia de sus hijos establece la ley del Menor.
3. Percibir como contraprestación económica la cuantía de _____ €/mes, en concepto de Ingreso Mínimo de Inserción. El pago se realizará por día de prestación efectiva, descontándose los días de no asistencia, esté o no justificado el motivo de la ausencia.
4. Destinar el importe de la beca, I.M.I., a paliar la situación socioeconómica en la que se encuentra, orientándolo en la medida de lo posible a contribuir a su reinserción sociolaboral.
5. Aceptar que sus relaciones con el servicio asignado no implican ningún tipo de relación laboral.
El/la beneficiario/a realizará una prestación de carácter social y formativa que no implicará ningún tipo de vinculación laboral.-
6. Comunicar al Responsable del Programa cualquier cambio que se pudiera producir en la situación de la Unidad Familiar, y que fueran susceptibles de hacer variar las motivaciones por las que se le concedió el acceso a dicho Programa.-